

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número: 20

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN, POR PARTE DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER CENTROS DE ORIENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DEL AÑO CONTRIBUTIVO 2013 EN LA CASA ALCALDÍA Y EN EL EDIFICIO ANEXO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los ciudadanos y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo se encuentran en el proceso de recopilar información y datos para cumplir con su deber de radicar las Planillas de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2013.

POR CUANTO: Muchos ciudadanos no tienen experiencia en el proceso de confección de Planillas de Contribución sobre Ingresos, y no cuentan con los recursos para delegar dicha responsabilidad a un tercero, lo que puede resultar en planillas radicadas con información incorrecta, provocando el potencial de pagos incorrectos remitidos al Departamento de Hacienda o el que no se reclamen reintegros aplicables al ciudadano.

POR CUANTO: El Departamento de Hacienda cuenta con recursos humanos adiestrados, equipo y experiencia para llevar a cabo la preparación correcta de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

POR CUANTO: Con fecha del 24 de febrero de 2014, el Municipio Autónomo de Guaynabo y el Departamento de Hacienda han establecido un Acuerdo Interagencial, con número de registro 2014-000756, con el propósito de establecer los Centros de Orientación y Preparación de Planillas de Contribución sobre Ingresos 2013 en un espacio de 1,500 p.c. en el "Lobby" del Edificio de la Casa Alcaldía y en otro espacio de 2,500 p.c. ubicado en el Segundo Piso del Edificio Anexo. La cabida entre ambos espacios es de 3,500 p.c..

POR CUANTO: El Acuerdo dispone, en su Cláusula Décima Tercera, que el Municipio tendrá diez (10) días, a partir de la firma del mismo para someter la correspondiente Ordenanza o Resolución a la Legislatura Municipal autorizando el presente Acuerdo como condición para su validez.

POR CUANTO: A tales efectos, el Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y

para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.

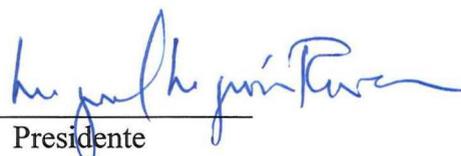
**POR CUANTO:** La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, el Acuerdo Interagencial suscrito con el Departamento de Hacienda para que se provean los recursos humanos y equipo necesario para atender público en los Centros de Orientación y Preparación de Planillas de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2013, a ser ubicados en el "Lobby" del Edificio de la Casa Alcaldía y en el Segundo Piso del Edificio Anexo.

**POR TANTO:** ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 6 DE MARZO DE 2014.

**Sección 1ra.** Ratificar la otorgación, por parte del Alcalde del Municipio de Guaynabo, del Acuerdo Interagencial con el Departamento de Hacienda, con número de registro 2014-000756, y con fecha del 24 de febrero de 2014, para establecer los Centros de Orientación y Preparación de Planillas de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2013 en un espacio de 1,500 p.c. en el "Lobby" del Edificio de la Casa Alcaldía y en otro espacio de 2,500 p.c. en el Segundo Piso del Edificio Anexo.

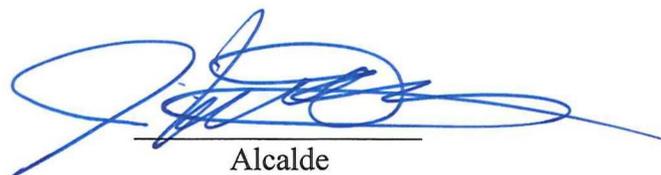
**Sección 2da.** Cualquier disposición de esta Resolución, que esté en conflicto con cualquier ordenanza o resolución vigente, tendrá prelación sobre las mismas.

**Sección 3ra.** Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de Marzo de 2014.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde